



**AUTORIZA LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE ENVÍO DE CARTAS CERTIFICADAS PARA EL AÑO 2026 CON LA "EMPRESA DE CORREOS DE CHILE".**

**PUBLICO EXENTO N° 48**

**VALPARAISO, 19 de Enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; En el Decreto Supremo N° 661, de 2024 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; En la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019,; que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; El Decreto N° 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso,; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, en adelante SEREMI, dentro de las necesidades básicas de funcionamiento de sus dependencias, requiere contratar el Servicio de envío de cartas certificadas durante todo el año 2026 con el proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 46° de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a notificaciones por carta certificada.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por don David Riquelme Barrera, Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, con fecha 09 de enero de 2026, a través de la cual solicita la contratación indicada en la letra a) precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 03/2026.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de convenios marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso del servicio de envío de cartas certificadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 46° de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que: "En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda", es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2026.
- e. Que, en relación a lo anterior, mediante sentencia de la Excelentísima Corte Suprema respecto de Reclamación interpuesta en contra de sentencia dictada por el Tribunal de la Libre Competencia causa ROL N° 47.555-2016, queda de manifiesto en la parte Considerativa del fallo, en su punto duodécimo, al realizarse un análisis jurídico de normativa administrativa vigente que "en los casos en que la ley se refiere expresamente a la Empresa de Correos de Chile, como en aquellos en que se cita a "Correos", esto es, con letra mayúscula, la intención del legislador ha sido la de la utilización de la señalada empresa".
- f. Que, por otra parte, mediante los Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 84.659 de 2014 y N° 40.178 de 2017, se señala que las cartas certificadas previstas en el Art. 46° de la Ley N° 19.880, deben efectuarse por medio de la Empresa de Correos de Chile.

- g. Que, además, la Empresa de Correos de Chile constituye una repartición que, acorde con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, forma parte de la Administración del Estado, en su carácter de empresa pública creada por ley, cuyo objeto es la prestación de servicios de envío de correspondencia nacional e internacional, conforme al artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 10, de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones -que, en lo que importa, crea la Empresa de Correos de Chile-, y que para estos efectos se encuentra sujeta a un régimen normativo de carácter público, de todo lo cual se sigue que es el ente administrativo cuyas funciones lo habilitan para que a través suyo se efectúen las notificaciones en comento.
- h. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116º letra c) del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, según lo expuesto en los considerandos precedentes..
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial, año 2026, su imputación al subtítulo 22 ítem 05 asignación 004 de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, según Folio SIGFE: 00004 para efectuar la contratación del Servicio detallado en la Solicitud Electrónica mencionada en el considerando letra b) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁZASE a la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, correspondiente a la prestación de Servicio de envío de cartas certificadas durante todo el año 2026, por la suma total de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 116º letra c) del Decreto Supremo N° 661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. PÁGUESE al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT: 60.503.000-9, hasta un monto de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), exentos de impuestos, por el Servicio de envío de cartas certificadas mencionado en el considerando letra a) de la presente Resolución, previa recepción conforme y entrega de las facturas visadas por la Contraparte Técnica designada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el monto ascendente a la suma de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), exentos de impuestos, al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 004, del presupuesto vigente para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.
- IV. DESÍGNASE al Encargado de Oficina de Partes como Contraparte Técnica, en calidad de titular, o quien le subrogue o reemplace para la contratación que por este acto se autoriza.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		16/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
4	SEREMI (99)	SEREMI V	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

### Belén Francisca Paredes Canales

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Belén Francisca Paredes Canales, SERIALNUMBER=16099685-4, G=Belén Francisca, SN=Paredes Canales, T=Secretaria Regional Ministerial, OU=Seremi Región de Valparaíso, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

#### Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **48**

Timbre: **j13dw241ek**